

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

Republica Argentina

R-CDNAT-2013-0719

Salta, 27 de noviembre de 2013.-

Pag. -1-

Expediente N° 10.735/2002 - CUERPO III

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el reordenamiento al plan de Estudios 2003; y

CONSIDERANDO

Que el consejo de la Escuela de Agronomía eleva una propuesta de unificación del dictado de asignaturas de los planes de estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica;

Que los contenidos mínimos fijados por la resolución ministerial 334/03 no presentan diferencias sustanciales con los contenidos de los dispositivos curriculares de ambos planes de estudios, que no afectan el nivel, las capacidades ni las competencias de los graduados del plan en cuestión;

Que la duplicidad de esfuerzos que significa la reiteración de los dictados, además que especialmente los docentes del ciclo básico dicta por extensión de sus propias funciones a otras carreras de la Facultad o los del ciclo superior se encuentran dictando asignaturas optativas de la carrera o en dictado por extensión de sus propias funciones a la Sede de Orán y Sede Sur;

Que las modificaciones propuestas para el plan 2003 respetan la carga horaria semanal según Res. CS N° 347/04;

Que los cambios propuestos no afectan las correlativas, manteniéndose para Edafología: Química Agrícola (1° Año 2° C) y Agroclimatología (2° Año 2° C); para Agroecología: Botánica Sistemática Agrícola 2° Año 2° C y Estadística 2° Año 1° C;

Que ambas asignaturas pertenecen a 3° Año, cada una con 6 horas semanales, no alterándose la carga horaria del 3° año;

Que asimismo se solicita cambiar de Cuatrimestre a Estadística (actual 2° 1° C), al 2° Cuatrimestre, manteniéndose su correlativa (Matemática II);

Que el plan 2003 es un plan en extinción, cuya caducidad se norma en resolución aparte;

Que lo dispuesto por Res. CS N° 344/91, delega en los Consejos Directivos la atribución de reordenar por año o cuatrimestre las diferentes asignaturas de las carreras de las Facultades;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

Republica Argentina

R-CDNAT-2013-0719

Salta, 27 de noviembre de 2013.-

Pag. -2-

Que este Cuerpo –en Reunión Ordinaria N° 19/13- dispuso la emisión de la presente, en virtud de lo expresado en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En Reunión Ordinaria N° 19/13 de fecha 26 de noviembre de 2013)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER, a partir del período lectivo 2014, la unificación del régimen de dictado y carga horaria de los Dispositivos Curriculares **Agroecología** (1° C) y **Edafología** (2° C) del Plan 2003 de la carrera Ingeniería Agronómica, con los correspondientes a los dispositivos curriculares equivalentes **Ecología de los Sistemas Agropecuarios** (2° C) y **Edafología Agrícola** (1° C) del plan 2013 de la carrera de Ingeniería Agronómica, con cargo a lo dispuesto por Res. CS N° 344/91, que delega en los Consejos Directivos la atribución de reordenar por año o cuatrimestre las diferentes asignaturas de las carreras de las Facultades.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la asignatura Estadística (actual 2° año 1°C) Plan 2003, se dicte en el segundo cuatrimestre en conjunto con la asignatura Estadística y Diseño Experimental (2° año 2° C) del Plan 2013, manteniéndose su correlativa Matemática II.

ARTICULO 3.- HAGASE saber a quien corresponda, dése amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, gírese copia a: Dirección de Escuela de Agronomía, Dirección de Alumnos, Depto. Planeamiento Pedagógico y gírese a Consejo Superior para su ratificación.



Lic. María Mercedes Aleman

SECRETARIA ACADEMICA

Facultad de Ciencias Naturales



MSc. Lic. Adriana E. Ortin Vujovich

DECANA

Facultad de Ciencias Naturales